

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
SELECCIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD
Artículo 1 del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009**

OBJETO:

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS
DISTINTAS DEPENDENCIAS DE CORVIVIENDA**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN
CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL
CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CUYO VALOR
NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE
PROCESO DE CONTRATACION, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE
DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA
CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.**

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
VALOR NO EXCEDE EL 10% DE MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana CORVIVIENDA se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar ofertas para participar en el siguiente proceso de contratación:

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección Cuyo valor No Excede el 10% de la Menor Cuantía equivalente en los términos del artículo 1 del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se pretende llevara a cabo se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) El Decreto 2025 de 2009, en su artículo 9, establece las modalidades de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

PROCESO DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará por el procedimiento de la selección cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía.

MODALIDAD DEL CONTRATO: Por la cuantía y el objeto del contrato se someterá para su celebración a la selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía, mediante contrato de suministro de muebles de oficina.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y brindar las condiciones necesarias de higiene y adecuada presentación de las diferentes dependencias para el buen desarrollo de las actividades, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda" requiere contar con elementos esenciales como es el suministro de Elementos de Aseo y Cafetería, que permitan brindar un mejor ambiente de trabajo a sus funcionarios y usuarios de Corvivienda, por tal razón se hace necesario la adquisición de dichos elementos, en las cantidades y características contenidas en el Plan de Compras de la vigencia 2010.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere realizar la contratación del suministro de elementos de aseo y cafetería. La necesidad de la Corvivienda señalada en el punto anterior se satisfará mediante la contratación de persona natural o jurídica especializada en el suministro de los elementos de aseo y cafetería, con amplia experiencia en la ejecución de dicha actividad.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a) **OBJETO A CONTRATAR:** Suministro de elementos de aseo y cafetería para atender las necesidades de las distintas dependencias de Corvivienda
- b) **ALCANCE DEL OBJETO.** El Fondo De Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana Distrital - Corvivienda, requiere contratar el suministro de muebles de oficina para las distintas dependencias de la entidad de conformidad con las siguientes características:

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	3	tanques para reciclaje color azul, amarillo, verde claro
2	1	Mata comegen
3	45	detergente x 1000 grs
4	45	blanqueador
5	120	toallas de mano dobladas en Z
6	140	bolsas canequeras con aroma color verde
7	20	algodón 75 grs
8	2	alcohol industrial
9	5	alcohol antiséptico

10	100	bolsa para basura jumbo x 10 und
11	140	papel higienico jumbo x 250 mtrs
12	5	limpiavidrios
13	14	limpiador en polvo
14	26	desinfectante x 5000 ml
15	60	crema lavaplatos x 500 grs
16	50	glade aerosol aromas surtidos
17	10	escobas plasticas
18	7	mechas para traperos # 32 x 360 grs
19	7	portatraperos
20	10	jabon liquido para manos
21	1	recogedor de basura
22	15	pañõ absorvente 34x40 colores surt.
23	10	esponjilla lavaplatos
24	15	servilletas x 100 unidades
25	230	café sello rojo x 500 grs
26	230	azucar refinada x 1000 grs
27	40	instacrem x 100 sobres
28	190	aromaticas surtidas x 20 bolsitas
29	10	guante quirurgico grueso
30	20	lustramuebles

4. ESPECIFICACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

Plazo, Lugar, Ejecución y Forma De Pago:

Plazo: El plazo de ejecución será de (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar: La actividad se desarrollará en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena

Forma de Pago: CORVIVIENDA cancelará al contratista el valor del contrato así: una primera cuota correspondiente al 50% del contrato a la firma del mismo y una segunda cuota correspondiente al 50% restante a la entrega final de los elementos previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada del certificado a satisfacción suscrita por el Interventor. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde CORVIVIENDA consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a CORVIVIENDA.

6. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES previstos en la Ley 100 de 1993. 4) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

7. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 2474 de 2008, se verificará la habilitación del contratista desde el punto de vista jurídico, técnico y económico que se establecerá en este documento para escogerlo.

8. PARTICIPANTES:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que:

- a) Estén considerados legalmente capaces para participar, licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de meritos y para celebrar contratos directamente con la entidad. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas vigentes. Por tal motivo, el proponente en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna, para contratar con CORVIVIENDA; y en caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de selección, contratación o ejecución del contrato, entenderá que el mismo renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
- b) Estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El contrato de suministro de elementos de aseo y cafetería será financiado con recursos propios del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA, vigencia presupuestal 2.010, y amparado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

CDP N°. 146 del 23 de febrero de 2010. Rubro Materiales y Suministros 02-39-02-10-02 por valor de Ciento Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos M/cte (**\$102.820.000.00**)

Nota: El presupuesto definido para esta convocatoria es de Trece Millones Cuatrocientos Sesenta y seis Mil Novecientos Veinte Pesos M/cte (**\$ 13.466.920.00**)

10. ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en esta INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan.

La presentación de la propuesta por parte del oferente, deberá estar foliada y firmada, y constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones, contenidas en la presente INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA, y que recibió las aclaraciones necesarias por parte de CORVIVIENDA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de lo ofertado.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE A CORVIVIENDA.

- **DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES PARA LA CONTRATACIÓN.**

Documentos Del Contratista

- Certificado de existencia y representación legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

- Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud, riesgos profesionales y pensiones y los parafiscales en el caso de que aplique.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado judicial vigente expedido por el DAS
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Tener definida la situación Militar del Representante Legal o de quien firme la propuesta, para hombres menores de 50 años.

NOTA 1: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente por el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de selección.

NOTA 2: De acuerdo al Parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, no se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando supere el presupuesto oficial.
- La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a CORVIVIENDA.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos de verificación requeridos dentro del termino establecido por la CORVIVIENDA.
- Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

NOTA: En todos los casos, se dará entera aplicación a las reglas de subsanabilidad contempladas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2008 y demás normas concordantes.

14. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se determinará la propuesta que presente el menor valor con base en la siguiente fórmula:

$$\text{P.P.E.} = \frac{\text{O.M.P.}}{\text{O.E.}} \times 100$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada

O.M.P. = Oferta menor precio

O.E. = Oferta a evaluar

OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

15. COSTOS DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta y CORVIVIENDA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

16. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales e incompletas para esta convocatoria.

17. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación pública a presentar oferta	05 de marzo de 2010	Pagina web: www.corvivienda.gov.co
Observaciones a la invitación pública	05 de marzo de 2010	Secretaria Oficina Jurídica de Corvivienda
Plazo para la entrega de las ofertas.	Desde el 05 de marzo hasta el 10 de marzo de 2010 en horas hábiles hasta las 5:00 p.m.	Recepción Corvivienda
Evaluación	11 de marzo de 2010	Oficina Jurídica de Corvivienda
Traslado informe	11 de marzo de 2010	Secretaria Oficina Jurídica de Corvivienda
Respuesta a observaciones	12 de marzo de 2010	Secretaria Oficina Jurídica de Corvivienda
Acta de selección del contratista	12 de marzo de 2010	Pagina web: www.corvivienda.gov.co
Suscripción de contrato	15 de marzo de 2010	Oficina Jurídica de Corvivienda

18. FORMA DE PRESENTACION Y RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser presentadas en original y una copia, con todos los anexos y sus hojas foliadas y deberán ser entregadas en las oficinas de CORVIVIENDA, directamente en la recepción, ubicadas en el Barrio Manga, 3ª. Avenida No. 21-62, desde el 05 de marzo hasta el 10 de marzo de 2010 en días y horas hábiles hasta las 5:00 p.m.

No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes, a las señaladas en la presente invitación.

19. TERMINO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO:

Al día hábil siguiente al recibo de las propuestas, la entidad efectuará la evaluación, para lo cual comunicara al proponente. Luego adjudicará el contrato; esta situación será comunicada por escrito a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección (ver cronograma).

20. ADJUDICACION

La adjudicación se realizará mediante documento motivado, que se comunicará a los proponentes favorecidos e igualmente a los no favorecidos.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA, adjudicará la presente CONVOCATORIA PUBLICA A PRESENTAR OFERTA en forma total, es decir, a un (1) solo proponente, el día 12 de marzo de 2010.

Atentamente,



MARINA MOSQUERA CUESTA
Gerente Corvivienda



P/Porto—



Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica